



RESOLUCIÓN No. 002

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 102 del 31 de diciembre de 2018, este despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia proferida el día 8 de junio de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Barrancabermeja Santander, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor OSCAR IGNACIO RENDON VILLABONA, identificado con la cédula No. 13.567.134, a quien se le ordena el pago por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. L. (\$620.433) de capital indexado, más los intereses moratorios hasta el momento de su pago, como se observa a folio 3 del expediente.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 8 de junio de 2018 por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja Santander, en contra del señor OSCAR IGNACIO RENDON VILLABONA, identificado con la cédula No. 13.567.134, fue notificada por estrados el día 8 de junio de 2018, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 8 de junio de 2018, y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor



OSCAR IGNACIO RENDON VILLABONA, identificado con la cédula No. 13.567.137, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor OSCAR IGNACIO RENDON VILLABONA, identificado con la cédula No. 13.567.134, por la suma SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. L. (\$620.433), establecida en la Sentencia Declarativa proferida el día 8 de junio de 2018 por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja Santander, ejecutoriada a partir del 8 de junio de 2018, más los intereses moratorios, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

Alexander Carmona B

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



31200-40-6

2019 -- 04 5304

Medellín, 29 ENE 2019

Señor:
OSCAR IGNACIO RENDON VILLABONA
Carrera 39 # 80-44
Bello, Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra
Mandamiento de Pago**

Radicado: 2030/18
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Rendón Villabona,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 002 del 10 de enero de 2019, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 2030/18

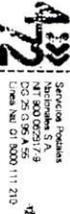
Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/



Servicios Postales Nacionales S.A.
Código Postal: 050031045
Línea NIT: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: CALE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA
Ciudad: MEDELLIN / ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050031045
Escriba: RA069692986CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OSCAR IGNACIO RENDON VILLAGONA
Dirección: CRA 39 # 80 - 44
Ciudad: BELLO / ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050031045
Escriba: RA069692986CO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
29/01/2019 14:51:21

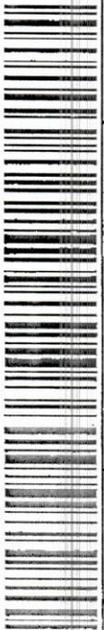
Ma. Ingresar al S. en: 10/01/2019 14:51:21
Escriba: RA069692986CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO-MEDELLIN
Orden de servicio: 11249312
Fecha Pre-Admisión: 29/01/2019 14:51:21

3333
000

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL Dirección: CALE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA Referencia: JURIDICO Ciudad: MEDELLIN / ANTIOQUIA Teléfono: +005440 Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 050031045 Código Operativo: 3333467	Nombre/ Razón Social: OSCAR IGNACIO RENDON VILLAGONA Dirección: CRA 39 # 80 - 44 Tel: Ciudad: BELLO / ANTIOQUIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000	Peso Factura(g): 230 Peso Volumen(g): 0 Peso Factura(g): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$5.230



333367333000RA069692986CO

Printed by: D.C. (Código Postal) 050031045 / Escrito: 29/01/2019 14:51:21 / Centro Operativo: PO-MEDELLIN / Línea NIT: 01 8000 111 210 / ESCRIBA: RA069692986CO



RA069692986CO

Causa/ Devolución:	Fecha de entrega:	Observaciones del cliente:
<input type="checkbox"/> RE Remisión <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NI No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada	Fecha de entrega: delimitada Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Ter delimitada	Dice Contener: 045334 C.A. con CNE

31 ENE 2019

CG 1020472170

PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

3333
467

472 Motivos de Devolución

Nombre del Distribuidor: **Esteban Sanchez**

Nombre del Destinatario: **Esteban Sanchez**

Fecha de entrega: 31 ENE 2019

Fecha de facturación: 29/01/2019

Centro de Destino: **ENE 2019**

Observaciones:

CG 1020472170

